



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 14 MAR. 2023

VISTO:

El reglamento del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Informe N°009-2023-OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que conforme a lo establecido en el Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como una herramienta para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la norma precedente, en su artículo 5°, numeral 5.4 señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicaciones previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, en su artículo 45.2 señala que “(...) el OR del sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° 009-2023 -OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Sandra Antonella Castro Guisa; solicita al Gerente Municipal (e) Econ. Mario Ale Cervantes, Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en virtud de lo establecido en el artículo 45 inciso 45.2 de la directiva N°001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), el mismo que estará integrado conforme los siguientes:

- | | |
|--------------------|---|
| PRESIDENTE | : Alcalde |
| SECRETARIO TECNICO | : Jefe de la OPMI |
| MIEMBROS | : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
: Gerente de Desarrollo Económico.
: Gerente de Administración y Finanzas.
: Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y
: Servicios Auxiliares.
: Jefe de la Unidad Formuladora
: Jefe de la Unidad de Estudios
: Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113 - 2023- A/MPJB

Asimismo, solicita la Aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el Órgano Resolutivo (mediante Acto Resolutivo);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en virtud de lo establecido en el artículo 45 inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01., El mismo que estará integrada por:

- | | |
|--------------------|---|
| PRESIDENTE | : Alcalde |
| SECRETARIO TECNICO | : Jefe de la OPMI |
| MIEMBROS | : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
: Gerente de Desarrollo Económico.
: Gerente de Administración y Finanzas.
: Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y
: Servicios Auxiliares.
: Jefe de la Unidad Formuladora
: Jefe de la Unidad de Estudios
: Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos |

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO**
- GM
 - OAJ
 - OPMI
 - SGI
 - Interesados (10)